

¡¡URGENTE!!

Importante sentencia, ganada por la UGT, sobre encuadramiento en nivel III de Desarrollo profesional para los trabajadores del SESPA

Lunes, 25 de octubre de 2010

El Juzgado contencioso administrativo nº 4 de Oviedo, ha emitido fallo favorable estimando el recurso interpuesto por la Asesoría jurídica de la FSP-UGT contra la resolución de 1 de junio de 2009 de la Consejería de Salud y Servicios sanitarios por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de 19 de noviembre de 2009 de la Dirección Gerencia del SESPA en cuanto se refiere a la minoración de la puntuación del apartado de desempeño de puestos con un factor de corrección por absentismo.

Este fallo da la razón a la UGT cuando presentó el recurso contra el procedimiento de encuadramiento en el nivel III de desarrollo profesional, periodo extraordinario, de las categorías C y D de personal sanitario y de todas las categorías de personal no sanitario.

La UGT siempre mostró su total desacuerdo y oposición a la penalización que se aplicaba a la hora de valorar los meritos en los criterios para el encuadramiento en el nivel III de Desarrollo profesional de aquellos trabajadores y trabajadoras que hubiesen sufrido una incapacidad temporal en el periodo del año sometido a evaluación a efectos de baremación.

Con esta sentencia el SESPA se verá obligado a revisar todos los expedientes de los trabajadores que hubiesen sufrido tal penalización, deberá efectuar una nueva valoración y proceder a encuadrar a los que alcancen la puntuación requerida para el nivel III de Desarrollo profesional, así como a abonarles los derechos económicos generados desde 1 de enero de 2009.

SE PUEDE CONSULTAR LA SENTENCIA EN LAS SECCIONES SINDICALES DE UGT